



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Resolución de Alcaldía N° 131-2017-MDLP/AL

La Punta, 22 de noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 710-2017-MDLP-OGA/URH, de fecha 20 de Noviembre de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la constitución Política del Perú y el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Informe N° 710-2017-MDLP-OGA/URH, de fecha 08 de Noviembre de 2017, la Unidad de Recursos Humanos, hace de conocimiento la solicitud de vacaciones del Sr. Teófilo Salinas Molina (CAS), quien actualmente desempeña el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, opinando que calificaría para otorgar el descanso físico vacacional, del 06 al 13 de Diciembre de 2017; asimismo, se recomienda formalizar el otorgamiento del mencionado derecho a través de una Resolución de Alcaldía, encargando sus funciones a un servidor que estime conveniente su despacho.

Que, en relación al particular la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las vacaciones otorgando derechos laborales, se estableció que uno de los derechos laborales bajo el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS, es el goza de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.

Que, la oportunidad del goce de las vacaciones en el régimen CAS, está determinada por las partes, caso contrario la programación es determinada por la entidad contratante a fin de no afectar el derecho del trabajador al goce de su descanso, este se otorga, una vez cumplido el año de la prestación de servicios y sin distinción alguna del personal bajo dicho régimen (servidores, funcionarios, empleados de confianza y directivos), que habiéndose verificado que la fecha de ingreso del solicitante data del 30 de noviembre de 2016, se tiene que al 30 de noviembre de 2017, este cumpliría un año calendario de labores, obteniendo el derecho para el goce de sus vacaciones.

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, *los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a entre las acciones administrativas de desplazamiento de personal: La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como Directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;*

Que, a fin de no detener el normal desarrollo de las actividades programadas para dicha unidad orgánica, en el marco del cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Anual del presente ejercicio fiscal, es necesario encargar las funciones de dicha Gerencia;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pag. 02 Res. Alc. N° 131-2017-MDLP/AL

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el descanso físico vacacional del señor **Teófilo Salinas Molina (CAS)** Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, desde el 06 al 13 de Diciembre de 2017, deduciéndose del periodo vacacional 2017.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al servidor señor **Antonio Magnani Bozzo (CAS)**, las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, en adición a las labores que desempeña como Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, desde el 06 al 13 de Diciembre de 2017.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento al encargo dispuesto.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RÍOS CARRASCAL
ALCALDE